

MENDOZA, 28 MAR 1990

VISTO el Decreto N° 152/73 y la Resolución N° C-112/90, y

CONSIDERANDO:

Que la reforma del arancel propiciado en Expediente N° 311-000703 /75-2, está encuadrada con principio de equidad, pues actualiza el valor de la prestación acorde con los incrementos salariales operados.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, ha emitido dictamen considerando razonable que la retribución horaria para el personal que realiza Servicios Extraordinarios a requerimiento de terceros, sea una suma equivalente a lo que resulte de aplicar el coeficiente 0,0124 a la asignación de la categoría 17 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto N° 1428 del 22 de febrero de 1973.

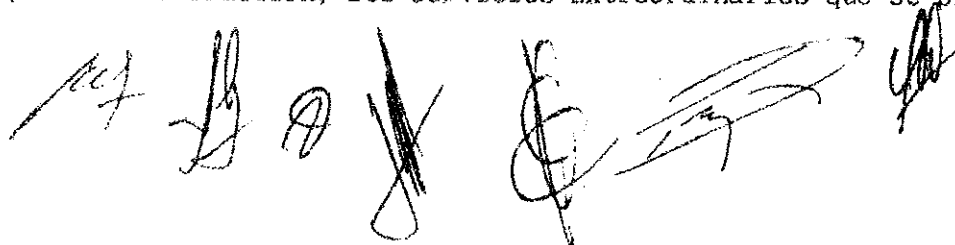
Que con motivo del dictado del Decreto N° 431/90, se hace necesario modificar el importe fijado oportunamente a partir del 1° de Febrero de 1990.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Modifícase de acuerdo al Decreto N° 431/90 y con efecto al 01 de Febrero de 1990, en AUSTRALES CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE (A 4.569.-) por hora o fracción, los Servicios Extraordinarios que se prestan a requeri-





Ministerio de Economía
 Secretaría de Desarrollo Regional
 Instituto Nacional de Vitivinicultura

miento de Empresas Privadas.

2º.- Establécese en AUSTRALES TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (3.556) para el mes de Febrero, el importe sobre el cual deberán efectuarse los importes y retenciones previsionales.

3º.- Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº C. 122

[Signature]
 Sr. EDUARDO A. MARTINEZ
 PRESIDENTE

[Signature]
 EDUARDO HECTOR FERRIGUEZ
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
 RAMON ARTURO DIAZ
 DIRECTOR CONSEJERO



[Signature]
 ALBERTO MARIA GOYENCHEA
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
 OSCAR MOLANO
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
 CARLOS VUROZ
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
 JOSE FRANCISCO FERNANDEZ
 DIRECTOR CONSEJERO

DETALLE

IMPORTE A PARTIR DEL 01/02/90

A CARGO DE EMPRESAS SOLICITANTES

a.- Importe por hora de servicio	2.371.-	
b.- Sueldo Anual Complementario	<u>1.185.-</u>	3.556.-
c.- Obra Social (O.S.A.G. y P.) 6,5%		154.-
d.- Obra Social (O.S.A.G. y P.) 6,5% s/S.A.C. Resol. INOS 813/80		77.-
e.- D.N.R.P. 11%		391.-
f.- I.N.S.S.J. y P. 2%		71.-
g.- FO. NA. VI. 5%		178.-
h.- Gastos de Administración		<u>142.-</u>
		4.569.-

A PERCIBIR POR EL AGENTE

a.- Por cada hora de servicio	2.371.-	
b.- Sueldo Anual Complementario	<u>1.185.-</u>	3.556.-

RETENCIONES

c.- Dirección Nacional de Recaudación Previsional 12%	427.-	
d.- I.N.S.S.P. J. y P. (Decreto 21093) 3%	107.-	
e.- O.S.A.G. y P.: 3%	71.-	
f.- O.S.A.G. y P. s/S.A.C. Resolución INOS 813/80 3%	<u>36.-</u>	641.-
		4.197.-

2462